



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1782/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AL UNIV. MARCOS DANIEL FERNANDEZ GAONA, CON C.I N° 4.002.854, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.

San Lorenzo, 06 de enero de 2026
Acta N° 01 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 15340 de fecha 27 de agosto del corriente, del Univ. MARCOS DANIEL FERNANDEZ GAONA, CON C.I N° 4.002.854, Estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución.

El informe de Dirección Académica que informa que el estudiante ingresó en el año 2011, tiene pendiente el TFG; por Resolución N° 520/15/2022 le fue otorgado una Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2023.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1782/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AL UNIV. MARCOS DANIEL FERNANDEZ GAONA, CON C.I N° 4.002.854, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 1728/2025 de fecha 15 de diciembre del 2025.

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 2 (dos) semestres al Univ. MARCOS DANIEL FERNANDEZ GAONA, CON C.I N° 4.002.854, Estudiante de la Carrera de Arquitectura, a partir del segundo Periodo Académico 2025.

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo